

Sistematización de Resultados de los Eventos de Socialización

de la Sentencia SU-288 de 2022

**Comité Técnico de Seguimiento
para el Cumplimiento de la Sentencia SU-288**

Bogotá, diciembre de 2024



SISTEMATIZACIÓN DE RESULTADOS DE LOS EVENTOS DE SOCIALIZACIÓN DE LA SENTENCIA SU-288 DE 2022

Comité Técnico de Seguimiento para el Cumplimiento de la Sentencia SU-288

Secretaría Técnica del Consejo Superior de Ordenamiento del Suelo Rural (CSAOSR)

Dirección de Ordenamiento y Desarrollo Territorial del Departamento Nacional de Planeación (DNP)

Bogotá, diciembre de 2024



Contenido

Introducción	5
1. Contexto de los espacios de socialización de la SU-288-2022	6
2. Caracterización de actores participantes	7
3. Análisis regional en torno al tema de tierras en Colombia	8
3.1 Región Central	8
(Huila, Tolima, Cundinamarca y Boyacá). Esta jornada se realizó en Zipaquirá (Cundinamarca), los días 28 y 29 de septiembre de 2023.	
3.2 Región Orinoquía	9
(Arauca, Casanare, Meta, Vichada y norte del Guaviare). Esta jornada se realizó en Villavicencio (Meta), el 23 y 24 de agosto de 2023.	
3.3 Región Eje Cafetero y Antioquia	11
(Caldas, Quindío, Risaralda y Antioquia). La jornada se realizó en Medellín, los días 2 y 3 de noviembre de 2023.	
3.4 Región del Gran Santander	12
(Santander, Norte de Santander). La jornada se realizó en Bucaramanga (Santander), los días 9 y 10 de noviembre de 2023.	
3.5 Región Pacífica	13
(Nariño, Cauca, Valle del Cauca y Chocó). La jornada se realizó en la ciudad de Cali (Valle del Cauca), los días 16 y 17 de noviembre de 2023.	
3.6 Región Caribe	14
(César, Córdoba, Sucre, Bolívar, Atlántico, La Guajira, Magdalena, San Andrés y Providencia). La jornada se realizó en Montería (Córdoba), los días 5 y 6 de octubre de 2023.	
3.7 Región Amazonía	15
(Putumayo, Caquetá, Vaupés, Amazonas, Guaviare y Guainía). La jornada se realizó en Florencia (Caquetá), los días 23 y 24 de noviembre de 2023.	
4. Perspectivas locales para la implementación de la Sentencia SU-288 de 2022	16
4.1 Mujeres rurales	16
4.2 Jóvenes rurales	17
4.3 Población campesina	17
4.4 Población víctima	18
5. Contribuciones para un Enfoque Territorial y Diferencial en el Plan Actualizado de	

<i>Recuperación de Baldíos: Visiones de las comunidades participantes</i>	19
5.1 Identificación y caracterización de predios baldíos	19
5.2 Participación y empoderamiento comunitario	20
5.3 Enfoque territorial y diferencial	20
5.4 Seguridad y transparencia	20
5.5 Educación	21
6. <i>Recomendaciones para la Política Pública del Suelo Rural: Propuestas para el Consejo Superior de la Administración y Ordenamiento del Suelo Rural</i>	21
6.1 Propuestas por cada grupo poblacional	21
6.2 Otros comentarios	23
6.3 Propuestas generales provenientes de los espacios de participación	23
Anexos	24



Introducción

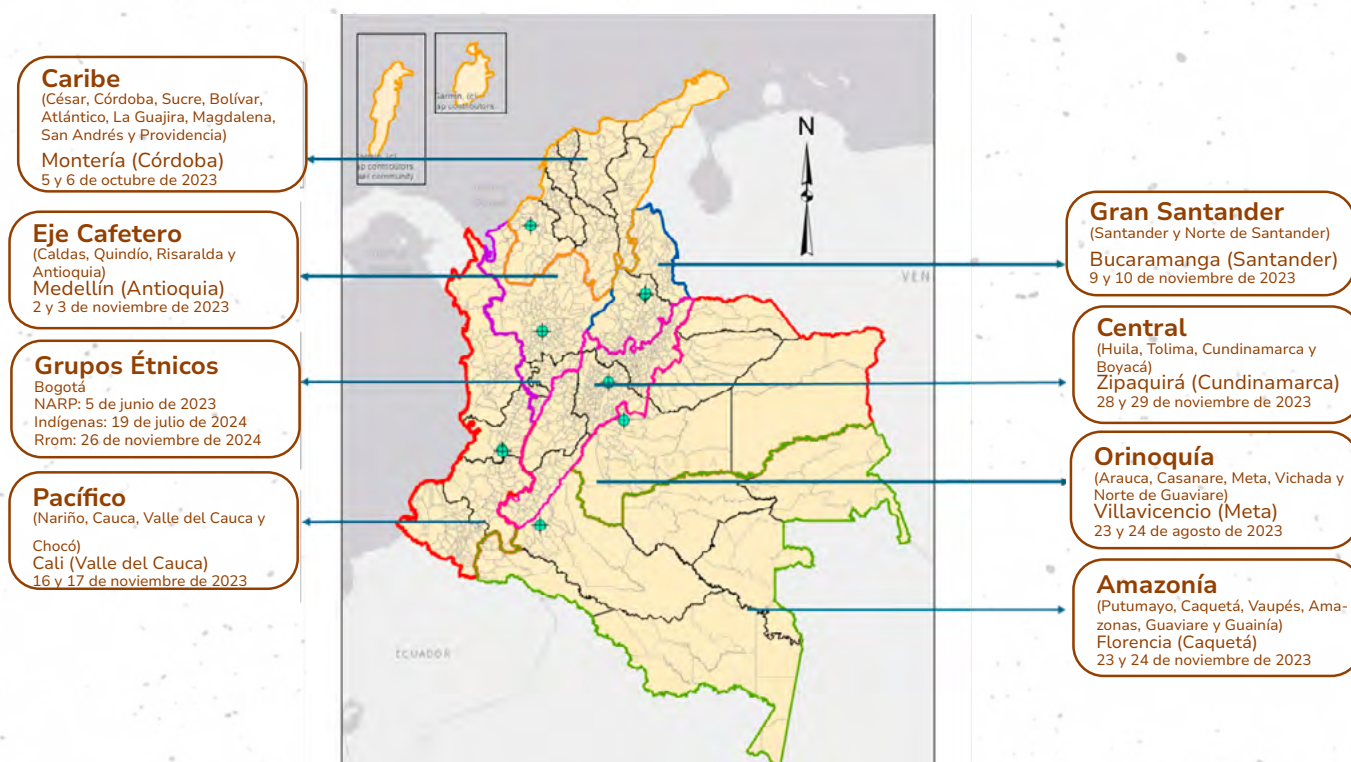
La Sentencia de unificación (SU)-288 de 2022 proferida por la Corte Constitucional —por medio de la cual este tribunal unifica la interpretación de las normas que hacen parte del *Régimen de Baldíos* y precisa la competencia para la adjudicación de ese tipo de bienes—, implica un avance notorio en el marco legal colombiano, con relación al ordenamiento del suelo rural y la participación de la sociedad civil.

En cumplimiento de los compromisos bajo la responsabilidad del Departamento Nacional de Planeación (DNP), el presente documento tiene como objetivo principal sistematizar y analizar los resultados obtenidos de los espacios de socialización establecidos en cumplimiento de dicha sentencia. El informe se estructura de la siguiente manera:

- En primer lugar, se examina la configuración y desarrollo de los espacios de socialización creados en respuesta a la Sentencia SU-288 de 2022. Estos escenarios no solo han funcionado a manera de foros para la discusión y el intercambio de ideas, sino también como plataformas para la implementación efectiva de las decisiones judiciales relacionadas con el ordenamiento del suelo rural.
- Una parte crucial de ese análisis está en la caracterización de los actores que han participado activamente en los espacios de socialización. Se destaca la diversidad de organizaciones sociales y entidades públicas involucradas, subrayando su contribución al proceso de toma de decisiones y a la formulación de políticas públicas en materia de ordenamiento del suelo rural.
- Además, se presenta el estado actual del acceso a la tierra y el uso del suelo. El análisis se respalda con datos y estadísticas recientes, ofreciendo una visión clara de las complejidades y oportunidades presentes en este ámbito. Los datos servirán de base para fundamentar las recomendaciones y acciones propuestas en el documento.
- Posteriormente, se identifican y discuten los retos específicos enfrentados por grupos poblacionales, como mujeres rurales, jóvenes rurales, población campesina y población víctima del conflicto armado en relación con el ordenamiento del suelo rural. Seguido, se formulan recomendaciones específicas dirigidas a abordar estas necesidades particulares y promover una implementación equitativa y efectiva de las disposiciones judiciales establecidas en la Sentencia.
- Se presenta en consecuencia un plan detallado y actualizado para la recuperación de tierras baldías, alineado con las directrices establecidas en la Sentencia SU-288 de 2022. El plan incluirá estrategias específicas, metas claras y un cronograma detallado para asegurar la implementación efectiva de las medidas de ordenamiento del suelo rural, contribuyendo así a la equidad y sostenibilidad en el acceso a la tierra en nuestra región.

- Finalmente, se formulan recomendaciones concretas dirigidas al Comité Técnico de Seguimiento para el Cumplimiento de la Sentencia SU-288 de 2022, creado por el Consejo Superior de Administración para el Ordenamiento del Suelo Rural (CSAOSR) que debe adoptar los lineamientos de política correspondientes. Las recomendaciones se derivan de los análisis y conclusiones obtenidos de los espacios de socialización y participación convocados con el objetivo de fortalecer las políticas y prácticas existentes y asegurar un cumplimiento integral y efectivo de las disposiciones establecidas en la Sentencia SU-288 de 2022.

1. Contexto de los espacios de socialización de la SU-288-2022



526 asistentes:

227 hombres y 299 mujeres de quienes, a su vez, casi el 23 % se reconocieron como mujeres rurales, el 12 % como jóvenes rurales, el 12 % como población víctima y el 40 % como población campesina

La implementación del Plan de Socialización y Participación Ciudadana, adoptado por el Comité Técnico de Seguimiento para el Cumplimiento de la Sentencia SU-288 de 2022 y en cumplimiento de la orden 16, a saber: *“Convocar y escuchar a la sociedad civil (mujeres campesinas, organizaciones campesinas, comunidades étnicas, víctimas del conflicto, entre otros) respecto a las temáticas de la Sentencia SU-288 de 2022”*.

Así, en cumplimiento de lo ordenado, se adelantaron actividades en las regiones: Orinoquía, Central, Eje Cafetero y Antioquia, Gran Santander, Pacífico, Caribe y Amazonía; con el mismo objetivo, se desarrolló de un evento académico con pueblos indígenas, comunidades afrocolombianas, raizales, palenqueras y el pueblo Rrom.

En los espacios de socialización se priorizó la participación ciudadana de organizaciones campesinas, mujeres rurales, jóvenes rurales, víctimas del conflicto armado, actores académicos y comunidades étnicas en general.

El objetivo principal fue asegurar que sus opiniones fueran recibidas por el Comité Técnico de Seguimiento a la Sentencia y transmitidas al Consejo Superior de Administración para el Ordenamiento del Suelo Rural, especialmente en relación con las órdenes establecidas en la Sentencia SU-288 de 2022.

Los eventos de socialización se completaron en dos fases. En la primera fase, se socializó la de la Sentencia, los lineamientos del Comité de Seguimiento, los avances en la implementación del *Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera* —de ahora en adelante *Acuerdo Final de Paz*—, así como la Jurisdicción Agraria.

En la segunda fase, se llevaron a cabo mesas de trabajo focalizadas según el grupo de participantes, donde los diversos participantes expusieron sus inquietudes, propuestas y respondieron preguntas orientadoras relacionadas con los temas socializados en la primera fase. Posteriormente, se sintetizaron las conclusiones por mesa y se seleccionó a un delegado por cada una de ellas para presentar los aportes y conclusiones respectivas.

También dentro de cada mesa se elaboró una relatoría detallada y se llevó una relatoría general para cada evento, donde se registraron las intervenciones principales de los asistentes.

2. Caracterización de actores participantes

Ahora bien, en los nueve eventos adelantados por las entidades responsables del cumplimiento de la presente, se tuvo una participación total de 526 personas, de las cuales 227 eran hombres y 299 mujeres, de las cuales el 23 % se reconocieron como mujeres rurales. Igualmente, participaron jóvenes rurales, población víctima del conflicto armado y población campesina, que tuvo un 40 % del total.

Además, se reunieron espacios tres eventos independientes con comunidades étnicas y se contó con 53 consultivos de pueblos NARP, 11 representantes del pueblo Rrom y 28 representantes de pueblos indígenas.

Cabe mencionar que todos los espacios se desarrollaron en dos fases. La primera implicó un proceso de socialización; y la segunda, una fase de recolección de dudas y recomendaciones al respecto del cumplimiento de la Sentencia.

En la tabla siguiente se detallan los datos específicos de participación por cada sesión:

Lugar	Mujeres	Hombres	Mujeres rurales		Jóvenes rurales		Población campesina		Población	Total de participantes
Zipaquirá	53	35	30	34%	17	19%	24	27%	0	88
Villavicencio (Orinoquía)	30	16	8	17%	6	24%	21	46%	0	46
Medellín (Eje Cafetero y Antioquia)	27	17	12	27%	12	23%	10	23%	0	44
Bucaramanga (Gran Santander)	23	17	14	35%	7	18%	12	30%	0	40
Cali (Pacífica)	56	36	23	25%	7	50%	57	62%	0	92
Montería (Caribe)	32	26	12	21%	12	22%	20	34%	0	58
Florencia (Amazonía)	22	47	22	32%	0	0%	69	100%	0	69
Academia	56	33	0	0%	0	0%	0	0%	0	89
Totales	299	227	121	23%	61	12%	213	40%	1	526

Estos datos reflejan un compromiso significativo y diverso de la sociedad civil en los procesos de socialización relacionados con la Sentencia SU-288 de 2022, asegurando una representación, además de amplia, equitativa en las discusiones y deliberaciones sobre el ordenamiento del suelo rural en Colombia.

3. Análisis regional en torno al tema de tierras en Colombia

El presente apartado desarrolla los resultados obtenidos en diversos espacios de participación con comunidades, entidades y organizaciones en las regiones Central, Orinoquía, Eje Cafetero y Antioquia, Gran Santander, Pacífico, Caribe y Amazonía.

Aquí se abordan las problemáticas más recurrentes en cuanto al acceso, uso y tenencia de la tierra, así como las principales barreras que enfrentan, tanto la ciudadanía como las comunidades, para acceder a la oferta de tierras disponibles. Además, se identifican las necesidades prioritarias de información relacionadas con los asuntos de tierras en cada una de las regiones, proporcionando un panorama integral que servirá de base para la formulación de políticas públicas orientadas al desarrollo rural y agrario en Colombia.

3.1 Región Central

(Huila, Tolima, Cundinamarca y Boyacá). Esta jornada se realizó en Zipaquirá (Cundinamarca), los días 28 y 29 de septiembre de 2023.

En la Región Central de Colombia, el acceso, el uso y la tenencia de la tierra presentan desafíos enormes que afectan a las comunidades campesinas y rurales. Una de las principales problemáticas es la falta de formalización de la propiedad rural, lo cual causa inseguridad jurídica y dificulta el acceso a recursos y programas gubernamentales para el desarrollo rural. Además, la carencia de una institucionalidad efectiva limita el apoyo técnico necesario para fortalecer las capacidades locales y mejorar las prácticas agrícolas, fundamentales para un uso sostenible de la tierra destinada a la producción de alimentos.

La inequidad en la tenencia de la tierra es otro reto crucial, porque acrecienta las disparidades sociales y económicas al no coincidir los trabajadores de la tierra con sus propietarios legales. Esa situación se agrava por la falta de difusión de información crucial, que restringe el acceso de la población campesina a recursos y oportunidades disponibles. Por ello, es imperativo clarificar la situación legal de los predios y proporcionar capacitación especializada sobre las políticas de acceso a tierras, asegurando que todos los sectores de la comunidad rural puedan beneficiarse equitativamente de los programas gubernamentales diseñados para tal fin.

El conflicto armado, persistente en algunas áreas de la región, sigue teniendo impacto negativo en la estabilidad y el desarrollo rural. Además, existe un desconocimiento común sobre la oferta institucional



disponible, lo cual limita las oportunidades para grupos vulnerables como mujeres, jóvenes y comunidades étnicas.

Las barreras para acceder a las políticas derivadas del Punto 1 del Acuerdo Final de Paz son múltiples y variadas. La falta de una ruta clara para que la información llegue directamente a los campesinos ha producido desconocimiento extendido sobre los beneficios y derechos establecidos en dicho acuerdo; situación que se agrava por la ausencia de espacios adecuados de capacitación, necesarios para explicar de manera accesible y comprensible sus detalles y alcances.

Además, la lenta implementación del Acuerdo ha contribuido considerablemente a la desconfianza y la frustración entre las comunidades, lo que origina escepticismo sobre la voluntad real de cumplir con lo pactado. La politización de ese Punto 1 también ha desalentado la participación comunitaria y ha suscitado dudas sobre las intenciones reales de las autoridades en su implementación.

En cuanto a las necesidades de información en torno los asuntos de tierras, las organizaciones de jóvenes enfrentan grandes complicaciones para acceder a tierras y desarrollar proyectos sostenibles que promuevan el desarrollo comunitario. Una de las principales necesidades es establecer indicadores claros que faciliten la vinculación directa entre dichas organizaciones y las oportunidades de acceso a tierras disponibles. Por otra parte, existe un desconocimiento generalizado sobre la naturaleza y las características específicas de los predios disponibles para el acceso, carencia que entorpece la planificación y la toma de decisiones informadas.

La participación en los comités técnicos que siguen de cerca la Sentencia SU-288 de 2022 es crucial para garantizar la implementación efectiva y equitativa de las políticas relacionadas con el acceso a tierras; sin embargo, muchas organizaciones enfrentan barreras debido a que desconocen las políticas, lo que subraya la necesidad urgente de campañas de difusión y capacitación que aclaren los procedimientos legales y promuevan la transparencia en el acceso a tierras.

Las organizaciones de jóvenes también enfrentan rezagos históricos en el acceso a tierras, ello afecta desproporcionadamente su capacidad para participar plenamente en el desarrollo rural. Para abordar esas disparidades, se requiere desarrollar jornadas continuas de capacitación y socialización sobre los procesos de acceso a tierras, destinadas a fortalecer las capacidades y habilidades necesarias para navegar con efectividad por los procedimientos administrativos y legales.

3.2 Región Orinoquía

(Arauca, Casanare, Meta, Vichada y norte del Guaviare). Esta jornada se realizó en Villavicencio (Meta), el 23 y 24 de agosto de 2023.

En la Orinoquía, el diagnóstico sobre el acceso, uso y tenencia de la tierra revela una serie de retos primordiales que impactan profundamente a las comunidades campesinas y rurales. La falta de formalización de la propiedad rural y la compra y venta de tierras mediante títulos individuales han sido factores clave en el desplazamiento forzado del campesinado hacia las grandes ciudades, donde busca seguridad legal y mejores condiciones de vida. Esta situación ocasiona inestabilidad social y económica en las zonas rurales, al mismo tiempo que afecta la identidad cultural y la cohesión comunitaria local.

Los predios baldíos en la región Orinoquía suelen estar bajo la posesión de terratenientes, testaferros o se destinan a actividades como la ganadería extensiva, lo cual limita severamente el acceso de los campesinos a tierras disponibles para la producción agrícola. La distribución desigual no solo perpetúa las disparidades económicas, sino que también obstaculiza la implementación de prácticas agrícolas sostenibles y el uso eficiente de los recursos naturales.

La explotación minera en la región intensifica la lucha desigual entre los campesinos locales y las multinacionales o transnacionales que operan en la zona. La actividad extractiva, además de amenazar los medios de vida locales y la biodiversidad, provoca conflictos ambientales y sociales sustanciales, que exacerban la vulnerabilidad de las comunidades para enfrentar intereses económicos externos.

La fragilidad organizativa y educativa de las organizaciones campesinas en la región es otro aspecto crítico que limita la capacidad de las comunidades para defender sus derechos territoriales y mejorar sus condiciones de vida de manera sostenible. La falta de capacitación técnica adecuada y recursos educativos impide que las comunidades gestionen con eficacia sus recursos naturales y adopten prácticas agrícolas innovadoras.

Adicionalmente, los bienes baldíos en la región Orinoquía enfrentan determinantes ambientales que impiden su explotación efectiva y limitan las oportunidades de desarrollo económico local y seguridad alimentaria. Tal situación agrava las condiciones de pobreza y vulnerabilidad en las comunidades rurales, profundiza las desigualdades socioeconómicas y afecta negativamente la calidad de vida de los habitantes locales.

En cuanto a las políticas de acceso a tierras, la región debe atender desafíos burocráticos relevantes. Los procedimientos extensos para la recuperación y administración de predios baldíos, así como su adjudicación posterior, representan un obstáculo crítico para la implementación efectiva de políticas de ordenamiento territorial y redistribución de tierras. La complejidad administrativa y legal obstruye la eficiencia y efectividad de las iniciativas gubernamentales destinadas a mejorar las condiciones de tenencia de la tierra y promover el desarrollo rural integral en la región Orinoquía.

Finalmente, la posibilidad de nuevos conflictos locales debido a invasiones y disputas por el control de la tierra subraya la urgencia de fortalecer los mecanismos de gobernanza local y la resolución pacífica de conflictos en la región Orinoquía. Es crucial implementar estrategias inclusivas que, por una parte, promuevan la participación de todas las partes interesadas y, por otra, que aseguren una gestión equitativa y sostenible de los recursos naturales en beneficio de las generaciones presentes y futuras.

Las barreras que enfrentan la ciudadanía y las comunidades para acceder a la oferta institucional en la región Orinoquía son diversas y complejas. El desconocimiento de los funcionarios públicos acerca de la oferta dirigida a los campesinos ha resultado en una distribución irregular de información, con concentración en sedes centrales y falta de dirección efectiva en los territorios que más la requieren. A ello se suma, la presencia de actores armados en algunas áreas constituye una amenaza constante para la seguridad, y frena aún más el acceso seguro a recursos y servicios públicos.

Las comunidades también enfrentan la desconfianza hacia las instituciones gubernamentales, que crece por casos de corrupción en el sector agropecuario. Esta falta de transparencia y credibilidad compromete la materialización de los objetivos establecidos en la Sentencia SU-288 de 2022; y, al mismo tiempo, complica la participación efectiva de las comunidades en el seguimiento de las órdenes judiciales.

Además, persiste la falta de claridad en la ruta para la participación de las comunidades y sus organizaciones en los procesos de seguimiento a las órdenes de la Sentencia. La ausencia de lineamientos claros y accesibles limita la capacidad de las comunidades para involucrarse informada y efectivamente en la implementación de políticas públicas destinadas a beneficiarlas.



Por último, es evidente la necesidad de garantizar la participación efectiva de las comunidades en los órganos de decisión de la política pública rural. Es vital que todas las voces, incluidas las de las mujeres, sean escuchadas y tengan voto en estos escenarios, asegurándoles representación equitativa y toma de decisiones inclusiva.

En relación con la implementación efectiva de políticas públicas y el acceso a recursos por parte de las comunidades rurales en la región Orinoquía, existen múltiples retos que requieren atención urgente. La corresponsabilidad de las organizaciones en la difusión de información en sus territorios es crucial. La falta de descentralización de la información obstaculiza la participación informada y activa de la comunidad en los programas y proyectos disponibles en la región.

Además, se necesitan más espacios de pedagogía y socialización para mejorar la comprensión de los procedimientos y requisitos relacionados con el acceso a la adjudicación de predios, así como de los proyectos dirigidos específicamente a jóvenes con vocación agrícola. La falta de acceso a la información impide que la ciudadanía conozca con precisión las oportunidades disponibles y cómo pueden beneficiarse de ellas de manera adecuada.

También es crucial mejorar la articulación entre las entidades públicas y su presencia permanente en los territorios. Esto garantizará una mejor coordinación en la implementación de políticas y programas, así como una respuesta más efectiva a las necesidades locales.

Otro punto crítico es la falta de acceso a la información y publicidad sobre los baldíos que están en proceso de recuperación y entrega. Esta falta de transparencia impide que las comunidades interesadas participen de manera informada y activa en estos procesos, limitando sus oportunidades de desarrollo y el acceso a recursos.

Por otra parte, la carencia de comprensión de la Sentencia SU-288 debido al lenguaje técnico utilizado complica aún más la aplicación adecuada de las disposiciones legales. Es fundamental simplificar y clarificar los términos para que las comunidades puedan entender sus derechos y responsabilidades de manera clara y efectiva.

Finalmente, la existencia de muchos casos de bienes rurales en procesos de extinción de dominio propicia confusión sobre la competencia de la Sociedad de Activos Especiales (SAE). Es esencial aclarar y delimitar estas competencias para asegurar una gestión transparente y eficiente de los recursos públicos destinados al desarrollo rural en la región Orinoquía.

3.3 Región Eje Cafetero y Antioquia

(Caldas, Quindío, Risaralda y Antioquia). La jornada se realizó en Medellín (Antioquia), los días 2 y 3 de noviembre de 2023.

En las regiones del Eje Cafetero y Antioquia, el diagnóstico sobre el acceso, el uso y la tenencia de la tierra revela una serie de complicaciones notables que impactan profundamente en las comunidades locales. Una de las principales preocupaciones es el deterioro de las tierras productivas debido a la minería, lo cual compromete la capacidad de sostener cultivos agrícolas y afecta la seguridad alimentaria regional. Además, la falta de acceso a tierras adecuadas es un problema persistente para los campesinos y comunidades rurales en esta área. Aunque se ha avanzado, persisten graves escollos que limitan las oportunidades de desarrollo económico local y el uso sostenible de los recursos naturales disponibles.

Otro problema notable es la adjudicación de tierras a reincorporados en lugar de a ocupantes históricos, forma tensiones y conflictos sobre la tenencia de la tierra. Esta situación también afecta el acceso de los jóvenes a tierras productivas, obstaculizando el relevo generacional en las actividades agrícolas y rurales. El acaparamiento de tierras y los conflictos históricos en el territorio son obstáculos adicionales que frenan la paz y desestabilizan la región. La presencia de grupos armados ha profundizado estas condiciones, por lo cual aumentan la inseguridad y el riesgo para las comunidades locales.

En cuanto a las barreras para el acceso a la oferta institucional, las voces de la comunidad destacan varios obstáculos significativos. Primero, la implementación del Acuerdo Final de Paz no ha sido completa ni efectiva, lo que produce desconfianza en los compromisos gubernamentales; a lo cual se aúna el desconocimiento extendido de la Sentencia SU-288 de 2022 y del Acuerdo que limita la participación informada y efectiva de las comunidades en los procesos de reforma agraria y acceso a la tierra; además, la presencia continua de actores armados en algunas regiones amenaza la seguridad de los líderes comunitarios, lo que impide desarrollar actividades de pedagogía y difusión sobre los puntos del Acuerdo.

Esa inseguridad también ha dificultado que los firmantes accedan a la tierra prometida, impedimento que aumenta la brecha entre las promesas gubernamentales y la realidad en el terreno. Finalmente, es crucial reforzar los lineamientos para cumplir con el Acuerdo Final de Paz de manera efectiva, completando los procesos de implementación pendientes y fortaleciendo los mecanismos de seguimiento. Superar esas barreras requerirá esfuerzos concertados del Gobierno y la sociedad civil para garantizar que los beneficios del Acuerdo se materialicen de manera justa y equitativa para todas las comunidades afectadas.

En cuanto a las necesidades de información, es fundamental abordar la inmensa falta de información directa y fácilmente disponible sobre los procedimientos y oportunidades relacionadas con el acceso a tierras. Además, la desinformación y la falta de acceso a servicios de conectividad confiable siguen siendo obstáculos considerables para muchas comunidades rurales. La promoción de estrategias de educación y apoyo adaptadas será crucial para mejorar la alfabetización y capacitar a las comunidades en la comprensión de sus derechos y responsabilidades en materia de tierras.

3.4 Región del Gran Santander

(Santander, Norte de Santander). La jornada se realizó en Bucaramanga (Santander), los días 9 y 10 de noviembre de 2023.

En la región del Gran Santander, el acceso, uso y tenencia de la tierra presentan problemáticas relevantes que afectan profundamente a las comunidades campesinas y rurales. Una de ellas es la informalidad en la tenencia de la tierra, especialmente la urgencia de formalizar la propiedad privada en los municipios. Esta situación ocasiona inseguridad jurídica y limita el acceso a programas y beneficios destinados al desarrollo rural, afectando directamente la estabilidad económica y social de estas comunidades.

Además, existe una carencia enorme en la identificación de los predios baldíos en la región, lo cual enreda la gestión adecuada de estos recursos y perpetúa la incertidumbre sobre su destino y uso futuro. Las decisiones judiciales que favorecen intereses privados sobre los derechos de las familias campesinas son especialmente preocupantes, por ser un fenómeno particularmente visible en ciudades como Barrancabermeja. Esa situación agrava las inequidades en la tenencia de la tierra y tiene consecuencias directas en la estabilidad económica y social de las comunidades locales.

El miedo entre los campesinos a ser beneficiarios de programas de acceso a tierras es otra problemática seria, debido al riesgo de represalias por parte de actores armados, sobre todo en predios sujetos a procesos de extinción de dominio. Estas medidas de protección involucran a familias campesinas asentadas en baldíos dentro de áreas protegidas como Parques Nacionales Naturales, resguardos indígenas y zonas de reserva forestal, conforme a la Ley 2 de 1959. Esta situación se agrava por problemáticas derivadas de decisiones judiciales, como la Sentencia T-052 de 2017, que complican aún más la tenencia y uso de la tierra para esas comunidades.

La concentración de la tierra en manos de adultos mayores y terratenientes, junto con su elevado costo, constituye otro obstáculo trascendental que limita las oportunidades de adquisición para la población joven. Esta inequidad perpetúa la exclusión económica y social de las nuevas generaciones en el acceso a recursos productivos vitales para su desarrollo. Así mismo, la desconfianza hacia las instituciones encargadas de gestionar programas de acceso a tierras es muy común, alimentada por antecedentes de corrupción que han afectado de forma negativa la implementación de políticas públicas destinadas al desarrollo rural.

Los jóvenes en la región enfrentan discriminación y exclusiones sistemáticas en sus asociaciones y en la participación política, lo cual limita su capacidad para influir en las decisiones que afectan su futuro y el de sus comunidades. La situación se empeora por la instrumentalización de la población joven rural, que a menudo es manipulada para fines políticos y económicos que no representan sus intereses. La presencia persistente de grupos armados en la región también representa una amenaza constante para la población joven, quienes se ven vulnerables al reclutamiento y a otros eventos victimizantes mientras participan en actividades productivas legales.

Para concluir, la informalidad laboral, el pago por jornal, la escasa oferta institucional y la falta de acceso a información adecuada perpetúan la vulnerabilidad de los jóvenes en la región. Estos factores contribuyen a la dependencia económica y limitan las oportunidades tanto de crecimiento como de mejora en calidad de vida para las nuevas generaciones en las zonas rurales de Gran Santander. Abordar estos retos requerirá de políticas integrales que promuevan la formalización de la propiedad, aseguren un acceso equitativo a la tierra, fortalezcan las instituciones públicas y protejan los derechos y seguridad de las comunidades campesinas y jóvenes rurales en la región Gran Santander.

3.5 Región Pacífica

(Nariño, Cauca, Valle del Cauca y Chocó). La jornada se realizó en la ciudad de Cali (Valle del Cauca), los días 16 y 17 de noviembre de 2023.

En la región Pacífica de Colombia, el acceso y uso de tierras impiden cruciales que afectan profundamente a las comunidades campesinas y rurales. Una de las problemáticas principales es la alta concentración de tierras productivas en manos de unos pocos, con ello se limita severamente el acceso a tierras fértiles para la agricultura. Esta situación se agudiza con la expansión de monocultivos por grandes industrias, que encarecen y acaparan la tierra, dejando a los campesinos con pocas opciones para la producción de alimentos.

Además, la región enfrenta serios problemas de orden público, con la presencia de grupos armados ilegales que producen temor y amenazan constantemente a las comunidades locales. Esto impide el libre tránsito, promueve la extorsión a los productores y provoca desplazamientos forzados y despojo de tierras. La ausencia estatal complica la situación, y deja vulnerables a las comunidades ante la violencia e inseguridad.

Otro problema destacable es la prevalencia de cultivos ilícitos, que además de perpetuar la violencia, también captan a jóvenes sin alternativas claras de vida. La falta de acceso a tierras y capacitación técnica adecuada limita las oportunidades de desarrollo del campesinado, afectando su capacidad para aprovechar productivamente la tierra.

En términos económicos, el acceso a créditos bancarios es escaso y las altas tasas de interés impiden aún más la inversión en actividades agrícolas. Además, la falta de vías de acceso adecuadas impide la comercialización eficiente de los productos agrícolas, por ello, las oportunidades limitan el mercado para los campesinos.

Las comunidades demandan una intervención más activa de la Superintendencia de Agricultura y Economía para asegurar la entrega efectiva de tierras para la reforma rural. También solicitan, además de perfeccionar la información sobre tierras baldías disponibles, simplificar los trámites administrativos para acceder a ellas, actualmente son percibidos como complicados y poco accesibles.

Finalmente, los campesinos subrayan la necesidad de protección constitucional especial que equipare sus derechos con los de las comunidades indígenas y afrodescendientes, quienes reciben mayor atención estatal en materia de tierras. Además, solicitan seguros de cosecha que les brinden seguridad frente a riesgos climáticos, así se asegura la protección de sus esfuerzos productivos ante eventos adversos.

En cuanto a las barreras para acceder a la oferta de políticas de tierras, se identifica que la información del Acuerdo Final de Paz no llega efectivamente a los territorios, limitando el conocimiento de las comunidades sobre sus disposiciones, además, los requisitos excesivos para acceder a los programas de tierras complican aún más su acceso. La divulgación de información sobre programas de tierras se concentra en las gobernaciones y alcaldías, pero la corrupción impide su efectiva distribución a las comunidades, sobre todo

campesinas, afrodescendientes e indígenas, situación que plantea interrogantes sobre cómo garantizar un acceso equitativo y justo a la tierra para todos, así como sobre la entrega definitiva de predios de la Sociedad de Activos Especiales (SAE).

Se ha denunciado la presencia de posibles testaferros en el acaparamiento de tierras, tanto en propiedades de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) como en las de la SAE y en propiedades privadas. También se destaca el limitado acceso a la tierra que tienen las mujeres y la necesidad de simplificar los requisitos para formalizar agrupaciones femeninas en los programas estatales.

Por último, la falta de presencia suficiente de la ANT en el territorio representa un obstáculo notorio para el cumplimiento efectivo de los objetivos relacionados con la tierra en el marco del Acuerdo Final de Paz.

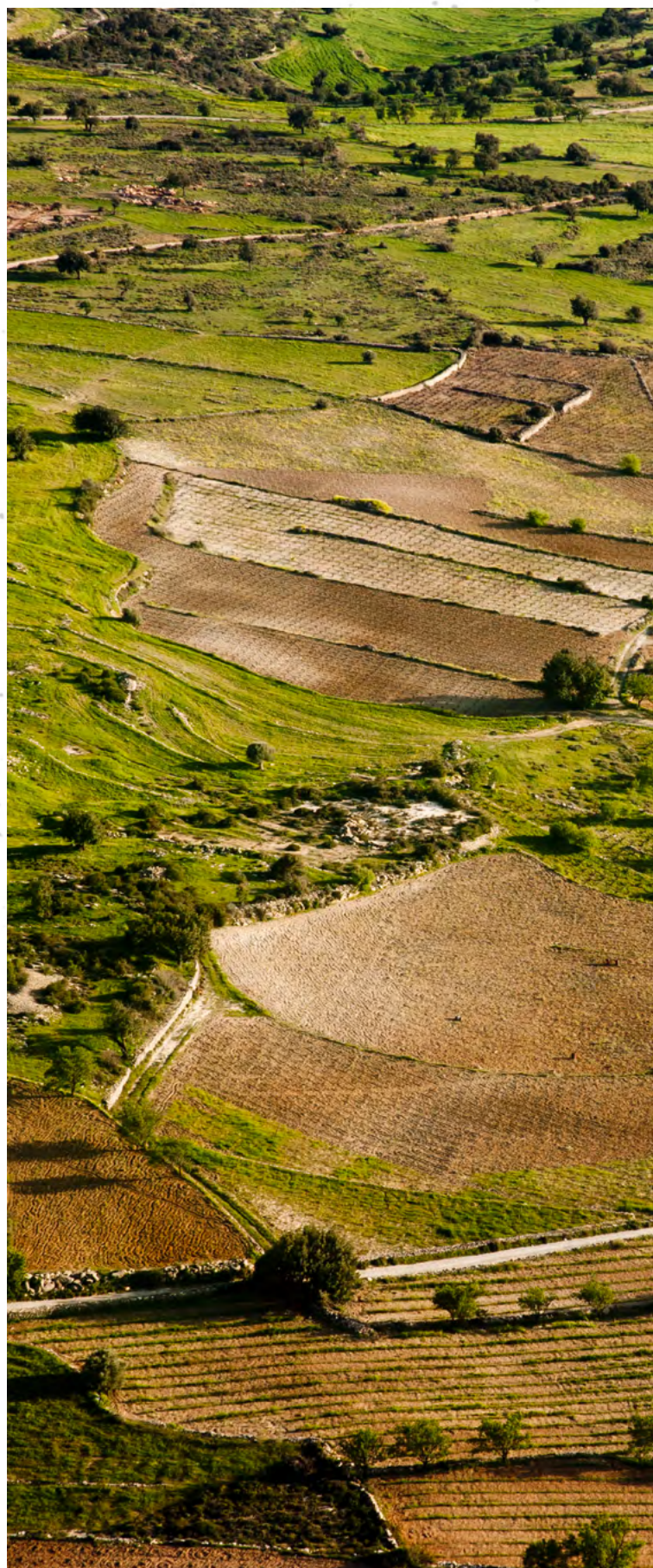
Respecto a las necesidades de información sobre tierras, es crucial mejorar la distribución directa y efectiva de información, sobre todo, en territorios remotos. La falta de comunicaciones y conectividad obstaculiza el acceso a la información y la coordinación con las autoridades estatales, ello limita la participación de las comunidades en programas clave para su desarrollo.

Las mujeres enfrentan cuestiones adicionales en el acceso a tierras y programas de desarrollo rural, destacando la necesidad de políticas que promuevan la igualdad de género. Además, es esencial hacer socializaciones directas de todos los programas en los territorios para asegurar que la información llegue de manera clara y accesible a todas las comunidades, facilitando un diálogo abierto y constructivo que mejore la implementación de los programas relacionados con tierras.

3.6 Región Caribe

(César, Córdoba, Sucre, Bolívar, Atlántico, La Guajira, Magdalena, San Andrés y Providencia). La jornada se realizó en Montería (Córdoba), los días 5 y 6 de octubre de 2023.

En la región Caribe de Colombia, el acceso y uso de tierras enfrentan retos notorios que afectan profundamente a las comunidades campesinas y rurales. Una de las principales preocupaciones es el incumplimiento del Acuerdo Final de Paz, comprometiendo el acceso equitativo a la tierra y otros beneficios prometidos; además, la falta de información sobre la oferta institucional limita la acción efectiva del Ministerio de Agricultura y la



Agencia Nacional de Tierras en los territorios afectados. La situación anterior refleja la necesidad urgente de caracterizar adecuadamente a la población campesina para ajustar políticas y programas a sus necesidades reales.

Otro obstáculo destacable son los filtros excesivos para vincularse a procesos institucionales, donde la desconexión entre funcionarios y realidades locales enmaraña la implementación efectiva de soluciones. La escasez de tierras agrícolas disponibles, muchas ubicadas en zonas protegidas, impide su adjudicación y uso productivo por parte de las comunidades campesinas.

El incumplimiento del Punto 4: “Solución al Problema de las Drogas Ilícitas” agrava las condiciones de conflicto y obstaculiza el desarrollo agrario sostenible. Las políticas de formalización de tierras, principalmente en terrenos administrados por entidades como el Fondo de Reparación para las Víctimas y la Sociedad de Activos Especiales, son ineficaces y perpetúan la inseguridad jurídica y económica para las familias campesinas.

Además, los obstáculos para obtener la titulación de tierras afectan directamente la capacidad de las comunidades para acceder a recursos financieros, como los ofrecidos por el Banco Agrario. Esta falta de acceso representa un obstáculo grave para el desarrollo económico y la estabilidad de las comunidades rurales. Las mujeres enfrentan barreras adicionales para ser titulares de programas de tierras, problema que refleja una historia de discriminación de género en el acceso a recursos productivos.

En cuanto a las necesidades de información sobre tierras en la región Caribe, es crucial mejorar la comunicación y coordinación entre instituciones gubernamentales y comunidades locales, mediante la creación de mecanismos efectivos para difundir providencias a alcaldes, gobernadores y concejos municipales, ello fortalecería la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de tierras.

Es esencial establecer una articulación más efectiva entre comunidades campesinas, la Agencia Nacional de Tierras y el Ministerio de Agricultura para facilitar la difusión de la oferta institucional, incluidos el acceso a programas, a tecnologías y a la formalización de tierras. Esto es crucial para el desarrollo agrícola y económico de las regiones rurales.

Persisten problemas en la claridad y la implementación de la Sentencia SU-288 de 2022, sobre todo en la articulación interinstitucional y la promoción de prácticas agrícolas sostenibles. La creación de un comité exclusivo podría mejorar la supervisión y el seguimiento de su cumplimiento, así se asegura la participación activa de las comunidades en los avances relacionados con sus derechos de tierras.

3.7 Región Amazonía

(Putumayo, Caquetá, Vaupés, Amazonas, Guaviare y Guainía). La jornada se realizó en Florencia (Caquetá), los días 23 y 24 de noviembre de 2023.

En la región Amazónica de Colombia, el acceso a la tierra para los campesinos y campesinas colonas ha sido históricamente complicado y conflictivo debido a varias razones. La aplicación de la Ley 2 de 1959 y las áreas protegidas de Parques Nacionales Naturales (PNN), junto con las restricciones ambientales, han limitado severamente el derecho a la formalización de la propiedad para quienes llegaron hace más de 30 años, muchos de ellos víctimas de desplazamiento forzado antes de que estas áreas fueran declaradas protegidas. La modificación urgente de la Ley 2 de 1959 es una demanda central para establecer un diálogo técnico con entidades gubernamentales y encontrar soluciones equitativas que garanticen los derechos del campesinado, al mismo tiempo que conserven el ecosistema amazónico.

Además, las comunidades enfrentan una serie de barreras de envergadura en su acceso a la tierra y a los programas institucionales en la región Amazónica. Una de las preocupaciones primordiales es la ausencia de títulos de propiedad, lo que perpetúa la inseguridad jurídica y limita la capacidad para acceder a créditos y otros beneficios. Esta falta de certeza legal deja a las comunidades vulnerables a disputas y desplazamientos.

La necesidad de estudios zonificados para determinar linderos entre municipios y departamentos agrava la situación al causar conflictos territoriales debido a la falta de claridad administrativa. Esto afecta directamente a los campesinos que dependen de la tierra para su sustento.

Otra barrera fundamental es la falta de socializaciones efectivas sobre los procesos de acceso a la adjudicación y formalización de tierras. La limitada información y divulgación sobre estos procesos hacen perenne la desigualdad en el acceso a la tierra y marginan a muchas comunidades, privándolas de oportunidades cruciales para mejorar sus condiciones de vida.

La falta de comunicación efectiva y la escasa difusión de la oferta institucional también limitan el acceso de los campesinos a programas y recursos que podrían beneficiar su desarrollo económico y social. La discriminación institucional y la falta de información adecuada sobre proyectos y programas agravan aún más las escollos que enfrentan las comunidades campesinas.

En cuanto a las necesidades de información sobre los asuntos de tierras, persisten problemáticas relacionadas con la falta de comunicación efectiva y la difusión clara de la oferta institucional disponible. Mejorar la pedagogía y la educación dentro de las comunidades campesinas sobre los procedimientos, requisitos y beneficios de los programas es crucial para que estas puedan participar de manera informada en los procesos de solicitud y formalización de tierras; además, es esencial que las políticas y programas existentes se traduzcan en acciones tangibles que faciliten un acceso equitativo y sostenible a la tierra, creando confianza y promoviendo un desarrollo rural integral en la región Amazónica.

4. Perspectivas locales para la implementación de la Sentencia SU-288 de 2022

La cuarta sección se enfoca en las perspectivas locales respecto a la implementación de la Sentencia SU-288 de 2022 en Colombia. Se explorarán las propuestas presentadas por diferentes sectores de la población para cumplir con las disposiciones de la Sentencia, así como los impactos observados en comunidades específicas. Las voces de mujeres rurales, jóvenes rurales, población campesina y población víctima son fundamentales para entender cómo estas medidas judiciales afectan directamente a quienes viven en áreas rurales. Se busca resaltar la relevancia de las perspectivas locales en la configuración de políticas que promuevan la equidad y la justicia social en el ámbito rural colombiano.

4.1 Mujeres rurales

Las mujeres rurales pese a que enfrentan desafíos enormes ofrecen recomendaciones clave para el cumplimiento efectivo de la Sentencia SU-288 de 2022. Una de las repercusiones positivas destacadas es la posibilidad de obtener propiedad sobre tierras, lo cual no solo promueve la independencia económica, sino que también fortalece su rol en las comunidades. Sin embargo, persisten problemas como la falta de formalización de la propiedad rural para las mujeres y una inequidad evidente en la tenencia de la tierra donde, con frecuencia, el hombre es el titular único. Esto refleja una necesidad urgente de políticas que prioricen y faciliten el acceso equitativo a la tierra para las mujeres, incluidas la simplificación de trámites y la eliminación de barreras burocráticas que en la actualidad entorpecen su participación plena en programas de desarrollo rural.

En cuanto a las recomendaciones, las mujeres rurales proponen institucionalizar el *Día de la Mujer Rural* y promover jornadas específicas de capacitación en territorio. Además, solicitan una mayor socialización de la Sentencia con las juntas de acción comunal, al igual que una atención diferenciada en la implementación de políticas públicas que reconozcan y fortalezcan sus formas de organización existentes. También subrayan la importancia de empoderar a las lideresas rurales, capacitándolas en temas técnicos, de tal forma se asegura su participación en los procesos de toma de decisiones que afectan sus vidas y comunidades.

Además, las mujeres rurales expresan preocupación por la accesibilidad de la oferta institucional, por ello, señalan que está dirigida mayormente a organizaciones grandes y no a asociaciones más pequeñas. Esta disparidad bloquea el acceso de las mujeres rurales a programas y recursos disponibles, agudizando las brechas educativas y de acceso a la tecnología que limitan aún más su participación efectiva en el desarrollo rural.

En resumen, abordar estas recomendaciones requiere un compromiso claro por parte de las instituciones para garantizar la inclusión y el empoderamiento de las mujeres rurales en todas las etapas del proceso de acceso a tierras. Esto implica políticas públicas que no solo reconozcan sus derechos y necesidades específicas, sino que también promuevan activamente su participación y liderazgo en la gestión sostenible de los recursos naturales y el desarrollo económico rural.

4.2 Jóvenes rurales

Los jóvenes rurales identifican una serie de desafíos y formulan recomendaciones específicas para asegurar el cumplimiento efectivo de la Sentencia SU-288 de 2022. Como aspecto inicial reconocen que la Sentencia representa una gran oportunidad tanto para su desarrollo individual como para contribuir al desarrollo colectivo de sus comunidades. Sin embargo, enfrentan problemáticas en cuanto a la tenencia de la tierra, incluida la falta de información clara sobre la propiedad y el uso de la tierra, además, el lenguaje técnico inaccesible utilizado por las entidades gubernamentales complica su comprensión cuando comunican sus programas y oportunidades.

En términos de recomendaciones, los jóvenes rurales proponen fortalecer la formación, movilización e incidencia de las organizaciones campesinas, asegurando un espacio valioso para la juventud dentro de estas estructuras. Demandan claridad y transparencia en el funcionamiento de las entidades responsables de implementar la Sentencia, así como la necesidad de políticas públicas orientadas específicamente a jóvenes rurales. Esas políticas deberían abarcar aspectos educativos, participación efectiva, agroecología, cooperativismo y economía territorial, adaptadas a las realidades y necesidades específicas de cada territorio.

Además, enfatizan la importancia de programas educativos accesibles y claros sobre la oferta institucional dirigida a la población joven, facilitados a través de las organizaciones campesinas y las juntas de acción comunal. Solicitan mecanismos de control y vigilancia efectivos para asegurar la implementación adecuada de la Reforma Rural Integral, que involucre la veeduría social nacional e internacional para garantizar la transparencia y el cumplimiento de las políticas adoptadas.

Es crucial destacar que los jóvenes rurales han optado por integrarse dentro de la mesa de campesinos/as para hacer oír sus voces y propuestas de manera más efectiva, así se reconocen y fortalecen sus propias dinámicas organizativas dentro de las comunidades. Esto subraya su compromiso activo en la construcción de soluciones que promuevan un desarrollo sostenible y equitativo en el campo.

4.3 Población campesina

Los retos y recomendaciones para el cumplimiento de la Sentencia SU-288 de 2022 por parte de la población campesina abarcan una serie de aspectos críticos. Los campesinos reconocen el impacto positivo regional y colectivo de la Sentencia, por ello destacando su potencial para regularizar la tenencia de la tierra y asegurar un acceso equitativo a la propiedad. Sin embargo, enfrentan complicaciones importantes como la falta de difusión clara de la información y la variabilidad en los requisitos documentales para acceder a tierras, lo cual complica y ralentiza el proceso.

En respuesta, se proponen varias recomendaciones clave. Se sugiere fortalecer el aspecto pedagógico y la socialización permanente en territorio, especialmente durante períodos coyunturales como las elecciones. También se enfatiza la importancia de la titulación colectiva para democratizar la tierra y evitar la reventa de títulos individuales. Los campesinos demandan una mayor seguridad tanto física como jurídica en el territorio, con lo cual buscan asegurar un entorno propicio para la implementación efectiva de la sentencia. Además, solicitan celeridad en los trámites de adquisición de tierras y la implementación plena de la Resolución 464 del 2017, que establece lineamientos estratégicos para la agricultura campesina.

Otro punto crítico es la preocupación por el relevo generacional y la migración de los jóvenes hacia las ciudades debido a la falta de oportunidades en el campo. Se recomienda establecer universidades rurales para facilitar el acceso a la tecnología y retener a la juventud en las actividades tanto agrícolas como rurales. Además, se subraya la necesidad de garantizar condiciones mínimas para la comercialización de productos

agrícolas, dar así la sostenibilidad económica de las comunidades campesinas.

En términos organizativos, se propone fortalecer los consejos comunitarios y locales de reforma agraria, para proporcionar a los campesinos voz y voto en los procesos de toma de decisiones que afectan directamente sus vidas y medios de subsistencia. Así mismo, se destaca la importancia de la participación de la sociedad civil y la presencia institucional del Estado en los territorios, dado que garantiza una oferta clara y accesible de sus programas y recursos para el desarrollo rural.

Finalmente, se recomienda la creación de un canal de comunicación constante entre las asociaciones campesinas y la Agencia Nacional de Tierras para mantener informada a la comunidad sobre el estado de los procesos y facilitar el acceso a la información relevante. Esto incluye la necesidad de concertar mecanismos efectivos para controlar el acaparamiento de tierras aunado a la articulación continua con alcaldías y organizaciones comunitarias para la recuperación de tierras baldías.

4.4 Población víctima

Los retos y las recomendaciones para el cumplimiento de la Sentencia SU-288 de 2022 por parte de la población víctima reflejan una serie de inquietudes y propuestas clave. Los participantes destacan que la Sentencia ha facilitado el acceso a tierras, aunque expresan preocupación por la falta de ejecución efectiva en la titulación de estas, también advierten la necesidad de realizar jornadas de socialización más efectivas en el ámbito regional. Además, solicitan que se abran convocatorias accesibles y con requisitos claros para acceder a tierras, evitando imposiciones que dificulten el proceso.

En respuesta a estos obstrucciones, se proponen varias recomendaciones específicas. Primero, se enfatiza la importancia de caracterizar completamente los baldíos recuperados, considerando tanto las condiciones topográficas como agronómicas para asegurar un uso adecuado del suelo. Así mismo, se sugiere establecer metas claras para la entrega de estos baldíos, destinándolos exclusivamente a la población víctima del conflicto armado, con apoyos específicos para el desarrollo de proyectos productivos sostenibles.

Otro punto crítico abordado es la democratización de la información sobre los predios baldíos y la simplificación de los trámites institucionales para el acceso a tierras. Se demanda una línea especializada y eficiente para las víctimas, igualmente refieren la necesidad de aplicar un enfoque interseccional que considere las necesidades específicas de mujeres y jóvenes de familias víctimas.

Además, se subraya la importancia de cumplir con el Acuerdo Final de Paz en su totalidad para garantizar el éxito de la Sentencia SU-288. Se requiere mejorar la celeridad y la simplificación de los requisitos para que campesinos y víctimas del conflicto puedan acceder efectivamente a los beneficios establecidos por la Corte Constitucional.

En términos operativos, se sugiere efectuar visitas técnicas para evaluar y adaptar el uso de las tierras a las condiciones climáticas y las dinámicas territoriales específicas. También se destaca la necesidad de establecer relaciones estrechas y transparentes entre las entidades gubernamentales y las comunidades para evitar el aprovechamiento indebido de terceros en los procesos administrativos de la Agencia Nacional de Tierras.

Finalmente, se menciona el potencial para legalizar terrenos ocupados tradicionalmente y se enfatiza la necesidad de fortalecer la organización comunitaria para optimizar el uso y aprovechamiento de la tierra de manera sostenible y equitativa. Estas recomendaciones apuntan a mejorar la implementación de la Sentencia y asegurar que sus beneficios lleguen de manera efectiva a la población víctima del conflicto armado en Colombia.



5. Contribuciones para un Enfoque Territorial y Diferencial en el Plan Actualizado de Recuperación de Baldíos: Visiones de las comunidades participantes

El presente capítulo se centra en las acciones y elementos fundamentales propuestos por diversas personas participantes para la implementación del Plan Actualizado de Recuperación de Baldíos (PARB) en Colombia. El Plan es crucial para gestionar de manera efectiva las tierras baldías del país, a fin de garantizar su adecuado uso y contribuir al desarrollo rural sostenible.

Durante el desarrollo del presente capítulo, se exploran las contribuciones específicas de diferentes grupos poblacionales clave: mujeres rurales, jóvenes rurales, población campesina y población víctima. Cada uno de estos grupos aportó perspectivas únicas y experiencias significativas que enriquecen la discusión sobre la implementación de un enfoque territorial y diferencial en la política de recuperación de tierras baldías.

5.1 Identificación y caracterización de predios baldíos

Caracterización y censo de predios baldíos

Una acción crucial dentro del PARB es la realización de un censo exhaustivo y una caracterización detallada de los predios baldíos disponibles. Esto incluye la elaboración de cartografías precisas para identificar la ubicación exacta y el estado de los terrenos baldíos en todo el país. Esta información es fundamental para facilitar el acceso a la tierra y agilizar los procesos de recuperación.

Socialización de información

Se propone socializar de manera efectiva la información sobre los baldíos disponibles. Se sugiere vincular a los jóvenes como agentes dinamizadores en el proceso, para asegurar que la comunidad esté informada sobre las oportunidades de acceso a tierras baldías.

Acceso a la información jurídica

Es fundamental conocer la naturaleza jurídica de los predios baldíos para gestionar adecuadamente las solicitudes de acceso a tierras. Se sugiere establecer una guía clara y accesible que facilite el proceso, colaborando estrechamente con la Agencia Nacional de Tierras (ANT) para garantizar que los trámites sean ágiles y transparentes.

5.2 Participación y empoderamiento comunitario

Inclusión de veedurías sociales

Se propone integrar veedurías en las cartografías sociales para contribuir a la identificación de grandes extensiones o terrenos improductivos. Esta medida busca fortalecer la transparencia y la participación comunitaria en el proceso de recuperación de baldíos, así se asegura que los recursos se asignen de manera equitativa y eficiente.

Roles de las comunidades locales

Para identificar de manera efectiva los predios baldíos, se sugiere realizar reuniones periódicas con las comunidades locales. Estas reuniones permitirán recopilar información detallada sobre la ubicación y el estado de los terrenos, así como las necesidades específicas de cada región en términos de acceso a la tierra.

Acción juvenil y académica

Es crucial involucrar a los jóvenes y a la academia en la implementación del PARB. Se propone desarrollar programas educativos y capacitaciones dirigidas a los jóvenes rurales, preparándolos para gestionar y utilizar de manera productiva los recursos baldíos. Esto no solo fortalecerá la capacidad local de manejar estos recursos, sino que también fomentará el arraigo de la juventud en el campo.

5.3 Enfoque territorial y diferencial

Caracterización regional de baldíos

Se recomienda realizar una caracterización de los predios baldíos adaptada a las particularidades regionales. Esto implica entender los diferentes contextos geográficos y socioeconómicos para diseñar estrategias de recuperación efectivas y equitativas en todo el país.

Priorización y equidad en la distribución

Se propone priorizar a grupos vulnerables, como las comunidades víctimas y las mujeres cabeza de hogar, para la entrega de predios baldíos. Esta medida busca garantizar una distribución justa y equitativa de los recursos, al tiempo que promueve la inclusión social y económica en las zonas rurales.

5.4 Seguridad y transparencia

Seguridad jurídica y física

Es esencial establecer protocolos claros y seguros para la entrega de baldíos recuperados, para asegurar que no sean reclamados posteriormente por grupos ilegales o terratenientes. Esto garantiza la seguridad tanto jurídica como física de los beneficiarios y de las comunidades involucradas.

Transparencia y buen gobierno

Se enfatiza la importancia de una gobernanza efectiva y transparente en la administración de los recursos

naturales. Esto incluye la materialización de acuerdos en el territorio y la implementación de medidas que prevengan la concentración indebida de tierras en manos de unos pocos.

5.5 Educación

Promoción de estrategias culturales

Para fomentar una mayor valoración del campesinado y su papel en la sociedad, se propone una estrategia cultural que reconozca su contribución al desarrollo rural y la gestión sostenible de los recursos naturales. Esto incluye actividades educativas y de sensibilización que promuevan el respeto por las prácticas agrícolas tradicionales y sostenibles.

Capacitación y formación continua

Se sugiere proporcionar capacitación continua y acceso a proyectos productivos para los beneficiarios de los predios baldíos. Esto incluye programas de tecnificación agrícola y apoyo a emprendimientos locales, asegurando que las comunidades tengan las habilidades y los recursos necesarios para gestionar eficazmente sus tierras.

6. Recomendaciones para la Política Pública del Suelo Rural: Propuestas para el Consejo Superior de la Administración y Ordenamiento del Suelo Rural

El presente capítulo contiene las recomendaciones derivadas de los encuentros y espacios de socialización en diversas regiones, donde las entidades han establecido propuestas dirigidas a la realización de acuerdos, lineamientos o priorizaciones de política pública del suelo rural para el Consejo Superior de la Administración y Ordenamiento del Suelo Rural. Se enfoca en las percepciones y resultados obtenidos de estos intercambios, y reflejan las preocupaciones y visiones compartidas por las comunidades participantes.

6.1 Propuestas por cada grupo poblacional

Como es bien conocido por todos nosotros, cada uno de los grupos poblacionales convocados en la Sentencia SU-288 presenta condiciones particulares que los hacen sujetos de esta. Entre estas condiciones se encuentran su situación de habitabilidad en el territorio, el acceso limitado a los procesos de formalización de la tenencia de la tierra, y otras circunstancias que los han llevado a una situación de vulnerabilidad frente a la seguridad jurídica en el acceso a la tierra.

En tal sentido, y como se ha señalado antes, se procuró que los espacios de socialización contaran con participación diferenciada. A continuación, se presentarán, de manera amplia, las principales propuestas e inquietudes planteadas por cada grupo.

a. Población campesina

La población campesina valora el potencial de la Sentencia para regularizar la tenencia de tierras, pero enfrenta complicaciones como la falta de difusión de información y requisitos documentales complicados.

- Fortalecer la socialización y pedagogía en territorios rurales.
- Promover la titulación colectiva de tierras para democratizar el acceso a la propiedad.
- Establecer universidades rurales y garantizar condiciones para la comercialización de productos agrícolas.
- Mejorar la participación de la sociedad civil y garantizar la presencia institucional en los territorios.

b. Población víctima del conflicto

La población víctima del conflicto armado ha visto mejoras en el acceso a tierras, pero persisten problemas con la ejecución de los trámites y la titulación efectiva.

- Caracterizar adecuadamente los baldíos recuperados para su uso adecuado.
- Establecer metas claras para la entrega de tierras a las víctimas y apoyar proyectos productivos.
- Democratizar la información sobre los baldíos y simplificar los trámites institucionales.
- Mejorar la celeridad en los procesos y cumplir con el Acuerdo Final de Paz.
- Fomentar la organización comunitaria para un uso sostenible y equitativo de la tierra.

c. Mujeres rurales

- Las mujeres rurales enfrentan barreras en el acceso a la propiedad de tierras y en la formalización de la tenencia.
- Impulsar capacitaciones en territorio y socializar la Sentencia con las juntas de acción comunal.
- Mejorar el acceso a recursos e información para asociaciones pequeñas.
- Empoderar a las lideresas rurales y asegurar su participación en decisiones clave.

d. Jóvenes rurales

Los jóvenes rurales ven la Sentencia como una oportunidad de desarrollo, pero enfrentan barreras como la falta de información y un lenguaje técnico inaccesible.

- Fortalecer las organizaciones campesinas y asegurar la participación juvenil en ellas.
- Crear políticas públicas específicas para jóvenes rurales, con énfasis en educación, agroecología y cooperativismo.
- Promover la transparencia en la implementación de la reforma rural y garantizar la participación de los jóvenes en la toma de decisiones.

e. Comisión Nacional de Territorios Indígenas

De los espacios con los pueblos étnicos se obtuvieron propuestas entregadas al Comité Sentencia SU-288 por parte del Comisión Nacional de Territorios Indígenas, de las cuales se resaltan, a grandes rasgos, las siguientes apuestas.

Se destaca el valioso avance que implica la Sentencia SU-288, y en este contexto, se insta por parte de los pueblos indígenas a reafirmar que los predios baldíos, definidos por la ANT, deben ser destinados para la formalización de tierras a favor de los pueblos y comunidades indígenas. Para ello es central que las instituciones se articulen para lograr resultados rápidos y efectivos, lo que implica, entre otros esfuerzos, consolidar el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final de Paz, con metas, estrategias, indicadores y fuentes de financiación.

En cuanto a los instrumentos resaltan la necesidad de actualizar y construir, cuando ello sea necesario, planes de ordenamiento social de la propiedad rural en municipios indígenas; así mismo, se debe articular y gestionar la pronta implementación del Catastro Multipropósito donde la SNR se articule a otros esfuerzos para migrar la información al sistema de registro actual. En el mismo sentido, se debe propender por implementar el Sistema General de Información Catastral y el Sistema de Información de Tierras para

avanzar en la Reforma Rural Integral, pues son elementos que van a contribuir en articulación con la ANT y la URT a mantener la seguridad jurídica de los territorios indígenas.

Todo lo anterior puede construirse en espacios de concertación colectiva donde se garanticen los derechos a la participación consagrados en los mecanismos dispuestos para estos fines.

6.2 Otros comentarios

- *Protección y seguridad jurídica de territorios indígenas.* La ANT y la Unidad de Restitución de Tierras deben avanzar en la restitución, formalización, protección y seguridad jurídica de los territorios indígenas.
- *Prioridad de derechos territoriales indígenas.* La ANT debe priorizar las solicitudes de formalización de tierras de pueblos indígenas para evitar conflictos sociales, económicos y ambientales.
- *Criterios diferenciales con enfoque étnico.* En el procedimiento especial agrario, deben aplicarse criterios diferenciados con enfoque indígena para evitar la concentración de tierras y garantizar el acceso a la tierra a comunidades indígenas.
- *Base de datos y sentencias judiciales.* Se insta a la ANT a crear una base de datos conjunta con la Superintendencia de Notariado y Registro para identificar predios baldíos sobre los cuales los jueces hayan dictado sentencias de pertenencia.
- *Acciones ante sentencias erróneas.* Si la ANT determina que una sentencia de pertenencia no cumplió con los requisitos constitucionales, debe recuperar el predio, y priorizar aquellos que reflejan concentración indebida de tierras.
- *Recuperación de tierras baldías.* Se debe implementar un PARB para adjudicar tierras a las comunidades indígenas sin tierra o con tierra insuficiente.
- *Mecanismos de consulta y participación.* Se recomienda que la ANT establezca mecanismos efectivos de consulta y participación con las comunidades indígenas en procesos de asignación, formalización y gestión de tierras.
- *Programas específicos para formalización indígena.* La ANT debe diseñar programas específicos para formalizar territorios indígenas, con la identificación, delimitación y capacitación de las comunidades, con el fin de garantizar la protección de sus derechos territoriales.

6.3 Propuestas generales provenientes de los espacios de participación

- *Unificación de la Jurisdicción Agraria.* Se destacó la necesidad de consolidar una jurisdicción agraria única bajo una sola entidad, para evitar los conflictos surgidos por la existencia de dos entidades encargadas de resolver asuntos agrarios. La unificación permitirá una aplicación más coherente y eficiente de las normativas, agilizará los procesos y reducirá la incertidumbre para los campesinos y otros actores rurales.
- *Revitalización de la reforma agraria.* Se subrayó la urgencia de revitalizar los procesos agrarios históricos, con un enfoque en la redistribución equitativa de la tierra. Se propuso un “procedimiento único” para la resolución de conflictos agrarios; también se destacó la importancia de los proyectos gubernamentales de reforma agraria como mecanismos clave para fortalecer la soberanía alimentaria y garantizar el acceso equitativo a la tierra para las comunidades rurales.
- *Revisión de conceptos tradicionales en el Derecho Agrario.* Se planteó la necesidad de cuestionar y actualizar la concepción tradicional del Derecho Agrario, a fin de incorporar conceptos como la redistribución de la tierra y la soberanía alimentaria en las políticas públicas. Se sugirió clarificar la propiedad de la tierra y promover una mayor productividad agrícola, al mismo tiempo que se tomaran en cuenta avances en la extinción del dominio y la protección ambiental, elementos fundamentales para un sistema agrario más justo y sostenible.

Anexos

- Relatorías de los eventos.
- Recomendaciones del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y la Agencia Nacional de Tierras (ANT) adicionales.

Recomendaciones de cada una de las entidades

Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)

- Las socializaciones llevadas a cabo en territorio han mostrado que el acceso a la tierra es una problemática muy extendida en Colombia. Sin embargo, es esencial que las herramientas de sistematización reflejen las situaciones diferenciales en cada región, como en la Amazonía, donde existe un conflicto entre limitaciones ambientales y acceso a la propiedad rural. Por ello, se recomienda al Consejo Superior de la Administración y Ordenamiento del Suelo Rural formular lineamientos de política pública que consideren factores ambientales, sociales, productivos, territoriales, económicos y culturales para atender las necesidades regionales.
- En la región Amazónica será crucial conciliar la tensión entre los derechos del campesinado para acceder a la propiedad rural y las limitaciones ambientales. Las entidades reguladoras deben organizar mesas de trabajo y crear espacios de diálogo con los campesinos para escuchar sus problemáticas y concertar soluciones participativas, dado que se sienten excluidos de las decisiones estatales.
- Estas estrategias deben ir acompañadas de iniciativas normativas o legislativas para abordar problemas estructurales, como la aplicación de la Ley 2 de 1959.
- El campesinado demanda una mayor presencia no solo en las ciudades capitales, sino también en municipios y veredas. Por lo tanto, es fundamental seguir creando espacios de diálogo continuo con organizaciones para garantizar el seguimiento y control social de las acciones y asegurar sus derechos.
- Finalmente, es crucial que las entidades del sector, bajo la coordinación del Consejo, continúen buscando soluciones integrales. A veces se percibe que las entidades gubernamentales actúan de manera aislada, mientras que el campesinado requiere acceso a la propiedad

rural acompañado de productividad, generación de ingresos, mejora en infraestructura y capacitación.

Agencia Nacional de Tierras: otras recomendaciones

Cronograma para divulgación de la oferta institucional y del quehacer de la institucionalidad

Creación de un cronograma para la implementación de jornadas masivas de información para acceder a programas de formalización y de acceso a tierras en las veredas, así se facilitan el acceso a asesoría jurídica y la simplificación de trámites administrativos basados en enfoques diferenciales.

Así como la formación de canales de acceso a información sobre las decisiones adoptadas en materia de administración, adjudicación, formalización, recuperación de tierras, incluidos los predios adscritos al Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (Frisco) que administra la SAE, para generar transparencia en cuanto a la destinación de los predios y el impacto en la población rural, especialmente en grupos poblacionales de mujeres, jóvenes y víctimas del conflicto armado.

Articulación de las políticas de acceso y formalización de la tierra con otras políticas públicas

Articular con oferta educativa, técnica y jurídica para el desarrollo de proyectos productivos social y ambientalmente sostenibles, que garanticen la explotación adecuada de los predios y la permanencia de las familias y comunidad en los mismos, al igual que la implementación de garantías de conectividad en las regiones y fortalecimiento del acceso a la comunicación

ANT - Villavicencio

Es necesario evitar procesos de reconcentración y de microfundización

Se propone realizar análisis sobre los impactos derivados de la formalización de tierras de propiedad privada y de la adjudicación de títulos individuales a la población rural, tras identificarse, al menos, dos situaciones que podrían contravenir los objetivos de la reforma rural integral: (1) conflictos entre las comunidades debido a la enajenación de la tierra tras el reconocimiento de propiedad privada, procesos que incluso pueden conllevar a procesos de reconcentración de la tierra; y (2) procesos

de microfundización a partir de los procesos de formalización.

Es crucial establecer un trabajo interinstitucional con entidades como la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), para alertar sobre solicitudes de registro de predios rurales que hayan pasado por procesos administrativos de la Agencia Nacional de Tierras, así se facilita un acompañamiento que evite procesos de reacumulación, al igual que el fortalecimiento de mecanismos normativos agrarios que permitan evitar que los dos fenómenos mencionados anteriormente se produzcan.

Hay que diversificar los mecanismos de acceso a tierras

Es claro que la oferta de acceso a tierras no es suficiente para el cumplimiento de la reforma agraria; por lo tanto, se requiere flexibilización de los requisitos financieros, que tengan aplicación de enfoques diferenciales y se adapten a las realidades y problemáticas territoriales. Esto debe ir acompañado de programas de educación financiera dirigida a la población rural para lograr la comprensión de los términos y condiciones de los préstamos, los derechos y responsabilidades, a fin de que se minimice el riesgo de incumplimiento por parte de los campesinos acreedores y evitar las eventuales pérdidas patrimoniales que conlleven a condiciones de pobreza o vulnerabilidad. Para esto se puede solicitar apoyo de cooperación con organismos internacionales y de organizaciones de la sociedad civil para que se sumen a los esfuerzos de las organizaciones sociales; esto debe incluir asesoría en la viabilidad y fortalecimiento de proyectos para el desarrollo y tecnificación del campo.

La reforma agraria debe ir más allá de la democratización de la tierra

Se debe contemplar el apoyo de herramientas físicas y humanas para el acompañamiento a la formulación de proyectos de desarrollo rural. Se necesitan recursos más allá de los financieros, como la provisión de herramientas técnicas y formación en agricultura, que se armonicen con los conocimientos empíricos de la población beneficiaria del acceso a tierras. Además, es fundamental asegurar la comercialización de los resultados productivos para potenciar las economías solidarias que logren un sustento económico solidario y suficiente para la supervivencia de las poblaciones.

Debe contemplarse la inversión en infraestructura básica y de servicios en las zonas rurales para

mejorar las condiciones de vida para reducir la migración forzada hacia las ciudades. En el mismo sentido, se requiere formular políticas públicas enfocadas en materia de educación, participación vinculante y efectiva, agroecología, cooperativismo e inclusión con productos, turismo rural comunitario y economía territorial. Se plantea que estas iniciativas se desarrollen mediante estrategias diferenciadas territorialmente para la atención, que permitan acceder a la oferta institucional de manera efectiva, sobre todo en el escenario de recuperación o apropiación de tierras baldías para personas u organizaciones que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios de la reforma agraria.

Armonización de las disposiciones agraria y las disposiciones de protección ambiental

Deben existir mayores esfuerzos para armonizar la política agraria con la política de protección ambiental, lo cual pasa por el reconocimiento del derecho al territorio de las comunidades campesinas ubicadas en zonas ambientalmente protegidas. A pesar de la aprobación legislativo que modificó el artículo 64 de la Constitución Política (C. P.), existen normas legales y reglamentarias que no se han ajustado a dicho cambio de parámetro constitucional.

Como complemento, es fundamental formular planes preventivos y brindar acompañamiento técnico adaptado a los fenómenos asociados al cambio climático. Esto es trascendental para mitigar riesgos en la vida de la población rural, asegurar la salubridad y garantizar el abastecimiento de agua durante épocas de sequía, tanto para consumo humano como para el desarrollo adecuado de la producción agrícola. El objetivo es evitar daños irreparables en las familias y comunidades rurales.

Disputa por la tierra y memoria histórica

Se propone la construcción, promoción y fortalecimiento de la memoria histórica reunida desde las circunstancias particulares de cada territorio, como una herramienta para comprender la historia territorial y su relación tanto con la ocupación como con el poblamiento. Esto implica por un lado, implementar mejores prácticas; y, por otro, fomentar un conocimiento profundo de las luchas por la tierra y las resistencias campesinas para permanecer en el territorio. Se busca reconocer los factores de riesgo, identificar los actores de conflicto y las causas subyacentes, con el objetivo de desarrollar mecanismos que prevengan la repetición de dichos hechos.

Se recomienda el trabajo interinstitucional con el Ministerio de Defensa y la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, encaminado a desarrollar lineamientos que aseguren garantías de seguridad a los beneficiarios de programas de formalización y acceso a tierras. Estas medidas deben garantizar con certeza la posibilidad de habitar y permanecer en los predios, fomentar la construcción de tejidos organizativos y productivos, mientras se enfocan en prevenir riesgos de desplazamiento, despojo de tierras y ocupación ilegal.

Es necesario garantizar que las poblaciones beneficiarias de la reforma agraria puedan acceder libre y voluntariamente a la oferta institucional, asegurando con certeza que no exista posibilidad de testaferrato, ni manipulación por parte de terceros en el inicio de trámites administrativos ante la autoridad de tierras, que pudieran terminar en manos de terratenientes.

Presencia institucional y simplificación de trámites

Se requiere una presencia institucional efectiva que alcance verdaderamente los territorios con limitaciones de acceso. Existe una amplia desconfianza hacia las alcaldías municipales, percibidas como entidades que ocultan información y actúan por intereses personales.

Es imprescindible que los funcionarios públicos posean capacidades técnicas adecuadas para responder a las necesidades de la comunidad y proporcionar información veraz, oportuna y comprensible. Deben explicar claramente las funciones y competencias de las entidades, garantizando un trato digno y respetuoso hacia los ciudadanos; igualmente, es necesario capacitar a líderes comunitarios en Derecho Agrario y procedimientos legales para que puedan difundir ese conocimiento en sus territorios.

También deben simplificarse los procedimientos administrativos sin que se pierda la rigurosidad, considerando además de las condiciones y necesidades específicas de las poblaciones intervenidas, el desarrollo de campañas educativas y de sensibilización jurídica dirigidas a los campesinos. Tales campañas deben explicar los procedimientos administrativos relacionados con la tierra, conceptos básicos y la importancia de obtener un título de propiedad formal, así como los compromisos asociados.

Además, deben establecerse registros públicos de propiedad accesibles para que la ciudadanía pueda

verificar la legalidad de las transacciones de tierras de manera transparente y efectiva.

Se debería difundir material didáctico que facilite la comprensión de las funciones de las entidades involucradas en la Reforma Rural Integral y el cumplimiento de los puntos 1 y 4 del Acuerdo Final de Paz. Ese material ha de ser accesible en formatos distintos a las publicaciones en medios digitales, para asegurar así que la información llegue de manera efectiva y completa a la población interesada.

Enfoque de género

Más allá del uso de un lenguaje de género, se requiere la implementación programas de educación y capacitación dirigidos específicamente a mujeres sobre sus derechos a la tierra y cómo acceder a ellos, fortaleciendo su capacidad para reclamar y gestionar la tierra de manera efectiva.

Visibilizar los casos exitosos de mujeres que hayan logrado acceso a la tierra, en los cuales se destaquen los resultados del apoyo técnico y financiero en el desarrollo de sus proyectos individuales o colectivos. Esto incluye presentar alternativas para intercambiar experiencias y establecer una red de mujeres que promueva la justicia social, la equidad de género y la independencia económica de la mujer rural.

Participación efectiva

Establecer lineamientos y protocolos de participación presencial periódica de las poblaciones rurales organizadas y no organizadas en mecanismos de rendición de cuentas efectivos en los territorios, dedicados a la vigilancia, el control de la formalización y el acceso a tierras.

La promoción de la participación y la consulta activa de las comunidades campesinas en decisiones que afecten sus tierras y sus medios de vida, deben asegurar que sus voces sean escuchadas y consideradas en los procesos de toma de decisiones. Igualmente, se debe promover su vinculación en la planificación, implementación y evaluación de las iniciativas de desarrollo, fortaleciendo la apropiación local y la sostenibilidad a largo plazo.

Desafíos y oportunidades para el cumplimiento de la Sentencia a mediano plazo por parte del Consejo Superior de Administración para el Ordenamiento del Suelo Rural

- Crear un sistema de registro detallado de todos los baldíos recuperados y de las comunidades beneficiadas.
- Publicar de manera accesible la lista de beneficiarios y los criterios de selección en plataformas digitales y físicas para garantizar transparencia.
- Implementar un proceso de verificación y auditoría periódica para asegurar la legitimidad de los beneficiarios.
- Desarrollar programas de formación continua para funcionarios de todas las entidades involucradas en el cumplimiento de la Sentencia SU-288 de 2022.
- Facilitar la articulación interinstitucional para que de manera integral se cumplan con todos los requerimientos de la población rural para un efectivo cumplimiento tanto de lo establecido en la Sentencia SU-288 de 2022, como del Punto 1 del Acuerdo Final de Paz.
- Establecer mecanismos claros de participación, entre ellos, una instancia de población rural organizada y no organizada, que participe en reuniones regulares de seguimiento y evaluación con las entidades involucradas en el cumplimiento de la Sentencia, para revisar el avance, los problemas y las complicaciones en la formalización y acceso a tierras.
- Difundir material didáctico elaborado en un lenguaje sencillo que ayude a entender los alcances de la Sentencia SU-288 de 2022, los compromisos institucionales y la oferta dirigida a la población campesina, contando con la intermediación de las alcaldías municipales y con la veeduría de la ciudadanía y de los organismos de control para la correcta difusión de la información.
- Programar nuevas jornadas de socialización que incluyan la participación de personas no organizadas, representantes campesinos, y establecer periodos de seguimiento de la Sentencia SU-288 de 2022, asegurando su retroalimentación.
- Facilitar canales de comunicación bidireccionales entre las comunidades y las instituciones responsables para recibir retroalimentación continua sobre la implementación y hacer ajustes necesarios.
- Difundir material didáctico que explique los criterios de priorización de beneficiarios de acceso y formalización de tierras.

Recomendaciones dirigidas al establecimiento de acuerdos, lineamientos o priorizaciones de política pública del suelo rural

Presencia institucional y simplificación de trámites

Proveer fortalecimiento institucional en tecnología y comunicación que permita el acceso, la producción, el tratamiento y la comunicación de la información de cada una de las instituciones a la población campesina, generando una interacción de los actores conocidos como los sectores público y privado, la sociedad civil y el Gobierno, a través de las distintas entidades, para impactar a partir del funcionamiento de la gestión pública en Colombia a la población campesina.

- Reglamentar, en un lenguaje claro y comprensible en temas de formalización a toda la población, un mínimo de espacios de participación por vigencia, que permitan garantizar el acceso a la oferta institucional, avances en las actividades misionales, en asuntos de recuperación de baldíos y otras informaciones de interés como acceso a programas y proyectos.
- Estudiar si resulta procedente la simplificación de procedimientos y trámites, sin perder la rigurosidad en la entrega de la tierra; ello, a su vez, implica un cambio normativo con miras a hacer efectivo el acceso a la tierra por parte de las territorialidades y grupos poblacionales vulnerables. Así mismo, se considera necesario practicar visitas técnicas para que, además de ser un espacio de evaluación, brinden formación al campesino y que a partir de ellas se facilite dictaminar e identificar el uso o posibilidad de uso de las tierras, e identificar las variaciones climáticas que puedan inducir cambios en el uso del suelo.
- La propuesta anterior sirve como un mecanismo para evitar confrontaciones entre los diferentes grupos poblacionales — indígenas, campesinos, y negritudes — en conflicto por la misma tierra.
- Se requiere crear un canal de comunicación conformado por las asociaciones, que distribuya constantemente información a través de foros municipales para mantener informada a la comunidad.

- Solicitan a la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) mayor difusión de convocatorias, para que llegue a toda la población joven campesina.

Participación efectiva

Garantizar y propender por que la Comisión Mixta Nacional para Asuntos Campesinos, como instancia de interlocución en la región establecida en el artículo 358 del Plan Nacional de Desarrollo, se reúna para que en cada vigencia se rindan cuentas de su gestión.

Verificar el cumplimiento del artículo 359 del Plan Nacional de Desarrollo, en donde se establece que se formule e implemente un plan para la identificación, caracterización, reconocimiento y formalización de otras territorialidades campesinas, entre ellas los territorios campesinos agroalimentarios y los ecosistemas acuáticos agroalimentarios. Es necesario mencionar que acción legal, a la fecha, ya debería haberse cumplido.

Verificar la efectividad de los espacios de concertación con las organizaciones representativas de las territorialidades, también de los ajustes normativos necesarios con el propósito de simplificar y agilizar los procedimientos de constitución, reconocimiento y fortalecimiento conforme a los principios orientadores de la Ley 160 de 1994.

- Caracterizar o censar los diferentes grupos poblacionales, con miras a determinar las organizaciones sociales presentes en la región, así se garantizará que la oferta institucional llegue a todas las organizaciones, mediante la provisión de seguridad jurídica y garantías de participación; de esa forma, se evitan riesgos en una distribución desigual si esta información se suministra únicamente a los alcaldes y demás gobernantes locales.
- Sugiere que los miembros de las asociaciones y sus representantes tengan voz y voto en espacios de construcción y diálogo, dado que son quienes conocen las necesidades de los campesinos que integran las asociaciones; sumado a lo anterior se recomienda que de estos espacios surjan insumos encaminados a la elaboración de un plan de trabajo que permita abordar esas necesidades y problemáticas.
- Sugieren fortalecer los procesos organizativos en los departamentos y municipios, a fin de garantizar el cumplimiento de la Ley 2219 de 2022.

- Priorizar actores susceptibles a ser excluidos, como las personas firmantes, quienes presentan limitantes al acceso de tierras y agenciar actividades productivas, porque pese a que ello está contemplado en el Acuerdo Final para la Paz, su cumplimiento se ha visto afectado por ausencia de escenarios de articulación entre las diferentes entidades, además de elementos de multicausalidad como la violencia estructural.

Presencia institucional y simplificación de trámites

- Evitar la fuga de conocimiento a través de la formalización de la vinculación laboral en las entidades públicas. Existen áreas del Gobierno como los asuntos de tierras que requieren contar con profesionales expertos con conocimientos en el territorio, personas que entiendan el entorno y adaptables a las culturas en los territorios, que permitan avanzar en la consecución de resultados y cumplimiento de los planes de acción planteados para cada una de las vigencias en las distintas entidades. Por lo anterior, resulta indispensable propender para que los profesionales con experiencia en tierras puedan seguir generando conocimiento y aportando su experiencia, y que, a su vez, genere una seguridad al campesino cada vez que brinde una recomendación o exponga los servicios institucionales.
- Es evidente que cada profesional de apoyo tiene una curva de aprendizaje, sin embargo, las instituciones deben brindar seguridad laboral a partir de la vinculación, que les permita seguir formándose, generar conocimiento y, a su vez, trasladarlo a los diferentes grupos poblacionales, pues la rotación de personal hace que cada proceso o dependencia esté en constante reinicio.

Garantizar la educación y formación a los diferentes grupos poblacionales

- Garantizar el acceso a educación al campesino mediante el enfoque diferencial, aumentando el porcentaje de destinación presupuestal para ese grupo poblacional —mujer rural, joven rural, víctimas del conflicto armado, población campesina, población raizal—, en diferentes programas que permitan el fortalecimiento del campo, buscando apoyo en entidades como el ICA, Sena, Cámaras de Comercio, por ser las que brindan conocimientos en producción, industrialización y comercialización del campo.

- Promover ofertas dirigidas a redes comunitarias para que los jóvenes y las mujeres se empoderen en las plataformas digitales, así pueden aportar y contribuir al desarrollo de sus comunidades.
- Generar lineamientos para la capacitación del campesino en catastro multipropósito con jóvenes, mujeres, campesinos y víctimas del conflicto, que generen aportes en territorio.
- Brindar orientación a través de los funcionarios en territorio, la Superintendencia de Notariado y Registro y las oficinas de registro, sobre las actuaciones por adelantar luego de la adjudicación, orientado a capacitar las cabezas de las organizaciones campesinas para que, a su vez, capaciten a la población general sobre registro, conceptos básicos de inscripción y normas generales, para así evitar que terceros se aprovechen del desconocimiento y la falta de información de los grupos territoriales.
- Trasladar la educación básica y superior a la ruralidad, no hay educación básica primaria y optimizar las capacitaciones a los jóvenes y niños para que sean según las características regionales.
- Incentivar la innovación, la competitividad y el procesamiento de materias primas, porque eso propician la formalización hacia una cultura en el campo con diferentes enfoques como los expuestos por jóvenes, étnicos, mujeres rurales.
- Crear fortalecimiento de escuelas y comités de incidencia que garanticen que la información será replicada e interiorizada en las estructuras de base.
- Establecer lineamientos para la inclusión de garantías de seguridad que permitan con certeza habitar los predios; igualmente, construir tejidos organizativos y productivos en el escenario de formalización y titulación de baldíos.
- Fortalecer la seguridad en las regiones, que permitan a los líderes y lideresas intervenir y participar en la construcción de lineamientos y políticas de tierras.

Armonización de las disposiciones agrarias y las disposiciones de protección ambiental

- Las entidades vinculadas deben propender porque los proyectos productivos sean autosostenibles a largo plazo, garantizando el acceso a herramientas tecnificadas y capacitando a los productores para el fortalecimiento de sus proyectos.
- Elaborar una norma o reglamentación que permita dádivas o descuentos en impuestos a los grandes empresarios que vinculen a sus empresas como practicantes a jóvenes profesionales zootecnistas, veterinarios, ingenieros agrícolas, gestores ambientales, agrónomos, ingeniería ambiental y forestal, y promuevan el crecimiento profesional a estos recién egresados, como una oportunidad que atraiga al joven al campo y lo enamore de la tierra.
- Proveer espacios para proyectos tecnológicos innovadores, de transformación energética y agroindustriales, que permitan perfeccionar el aprovechamiento de la tierra y el campo que sean compatibles con las normas ambientales.

Disputa de la Tierra, Garantías Constitucionales y Seguridad

- Solicitar a los entes de control mayor presencia en los diferentes procedimientos administrativos de tierras, para brindar garantías constitucionales, evitar la revictimización o la vulneración de derechos fundamentales de la población campesina.
- Forjar instancias y mecanismos de articulación entre entidades gubernamentales con la comunidad, propendiendo por anular o contrarrestar el provecho económico indebido de terceros frente al diligenciamiento de los distintos trámites que adelanta la ANT.

Enfoque de Género

Se requiere la implementación de las secretarías de la Mujer Rural en cada uno de los municipios, que generen mayor garantía de participación de la mujer en los asuntos de tierras, y que garanticen atención diferenciada a las mujeres rurales en el acceso a tierras.

Designación presupuestal

Vincular a las diferentes entidades de orden nacional, así como a los departamentos y municipios, para que desde sus competencias fortalezcan la destinación presupuestal para el mejoramiento de las vías, las cuales, a su vez, permiten al campesino transportar su producto para comercialización.

Desafíos y oportunidades para el cumplimiento de la Sentencia a mediano plazo, por parte del Consejo Superior de Administración para el Ordenamiento del Suelo Rural

- Organizar nuevos eventos de socialización de la Sentencia SU-288 de 2022, los cuales contribuyen al proceso de formación de la población campesina y raizal, pues a través de ellos no solo se tuvo acceso a las órdenes proferidas por la Corte Constitucional, sino que también se logró un acercamiento real a la oferta institucional de las entidades vinculadas y ordenadas en la Sentencia.
- Ante el desconocimiento del CSAOSR y el Comité de Seguimiento a la Sentencia SU-288 de 2022, reglamentar un mínimo de espacios de participación por vigencia, que permita garantizar el acceso a la oferta institucional, socializar los avances en las actividades misionales en torno al cumplimiento de la Sentencia dirigida a toda la población, en un lenguaje claro y comprensible en temas de formalización, recuperación de baldíos, e información de interés, entre ellos, sobre el acceso a programas y proyectos.
- Actuar conforme a lo ordenado por la Corte Constitucional, para determinar en manos de quién se encuentran los baldíos en cada una de las regiones buscando su recuperación, en caso de que sea procedente, pues en muchas de las regiones se presume que los baldíos están en

manos de quienes se han impuesto sobre la comunidad y, por ende, se espera recuperarlos a través de la institucionalidad.

- Sugiere que se ponga a disposición de la comunidad información relacionada con acceso a tierras, que sea clara y sencilla de entender, dado que el campesino no tiene claro cómo hacer la inscripción a través de la línea de WhatsApp y otros mecanismos tecnológicos.
- Resulta indispensable articular tanto las normas ambientales como las normas de tierras con el ordenamiento territorial y la actualización de los POT de los municipios, para establecer una seguridad jurídica, evitar dilaciones en trámites a los pobladores, quienes, a partir de lo anterior, tendrán claridad sobre la procedencia o no de sus cultivos dependiendo de los determinantes ambientales establecidos en cada una de las regiones. Así mismo, ha de evitarse el desplazamiento y la revictimización cuando sus actividades productivas no sean compatibles con las determinantes ambientales.
- Garantizar que las instituciones determinen e informen de forma pública y transparente la disponibilidad de bienes baldíos en la región es indispensable que tal determinación considere factores ambientales y de productividad de la tierra.



Reforma *Rural* Integral